



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La señora **MÓNICA MARÍA URIBE PÉREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **30.310.384**; titular del Contrato de Concesión Minera No. **6247**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, COBRE, MOLIBDENO, ZINC, PLOMO, PLATA, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **DABEIBA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 02 de febrero de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 06 de mayo de 2011, con el código **B6247005**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080012054 del 21 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

**“(…) RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** a la señora **MÓNICA MARÍA URIBE PÉREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **30.310.384**; titular del Contrato de Concesión Minera No. **6247**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, COBRE, MOLIBDENO, ZINC, PLOMO, PLATA, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **DABEIBA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 02 de febrero de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 06 de mayo de 2011, con el código **B6247005**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue el pago canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, causada el 15 de octubre de 2019, por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MIL (\$ 55.141.441) más los intereses causados a la fecha.

Lo anterior, de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo y con lo dispuesto en los artículos 112 y 288 de la Ley 685 de 2001.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la señora **MÓNICA MARÍA URIBE PÉREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **30.310.384**; titular del Contrato de Concesión Minera No. **6247**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, COBRE, MOLIBDENO, ZINC, PLOMO, PLATA, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **DABEIBA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 02 de febrero de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 06 de mayo de 2011, con el código **B6247005**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue, so pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente, la aclaración, corrección o modificación del Formato Básico Minero (FBM) Anual correspondiente al año 2018, diligenciado en la plataforma del Si MINERO.





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

Lo anterior, atendiendo a lo señalado por el **Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1276506 del 29 de octubre de 2019.**

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. 6247 lo siguiente:

- El FBM Semestral correspondiente a los años 2018 y 2019.
- La Póliza Minero Ambiental con vigencia desde el día 21 de marzo de 2019 hasta el día 20 de marzo de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** del titular minero, el **Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1276506 del 29 de octubre de 2019.**

**ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** el presente acto administrativo a la Compañía Seguros del Estado S.A., para los fines que estime pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### NOTIFIQUE Y CÚMPLASE

**DORA ELENA BALVIN AGUDELO** --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO  
AUXILIAR ADMINISTRATIVA  
Secretaría de Minas

